

ORDEN EJECUTIVA

**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN CON RESPECTO A LOS SERVICIOS DE DIÁLISIS DURANTE LA EMERGENCIA POR DESASTRES DEL ESTADO**

**EN TANTO QUE**, el 26 de octubre de 2012, emití la Orden Ejecutiva número 47 declarando una emergencia por desastres en los 62 condados del estado de Nueva York;

**AHORA, EN VIRTUD DE LO CUAL**, yo, ANDREW M. CUOMO, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad investida en mí según el Artículo 29-a de la Sección 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo para suspender o modificar temporalmente las disposiciones específicas de cualquier estatuto, ley local, ordenanza, órdenes, normas o disposiciones, o partes de las mismas, de cualquier organismo durante una emergencia por desastres en el estado, si el cumplimiento de tales disposiciones, evita, impide o retrasa las medidas necesarias para lidiar con el desastre, por el presente suspendo y modifico temporalmente, según pueda ser el caso, durante el periodo a partir de la fecha de esta Orden Ejecutiva hasta nuevo aviso, lo siguiente:

Sección 139 de la Ley de Educación, junto con cualquier disposición relacionada, en la medida que prohíbe que se presten servicios de enfermería por parte de cualquier persona que no tenga licencia, de acuerdo con tal sección o disposición, para que únicamente con el propósito de esta Orden Ejecutiva, un enfermero que no tenga licencia en Nueva York pueda prestar servicios de enfermería a pacientes de diálisis en hospitales generales, casas de reposo o centros certificados de diagnóstico y tratamiento, bajo la Ley de Salud Pública, mientras que (1) tal enfermero tenga licencia de otro estado; (2) la provisión de servicios de enfermería a pacientes de diálisis se encuentre dentro del alcance de práctica y experiencia de tal enfermero; y (3) tal enfermero preste servicios únicamente a los pacientes de tal hospital general, casa de reposo o centro de diagnóstico y tratamiento.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

estado en la ciudad de Albany en este

segundo día del mes de noviembre del

año dos mil doce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador